

hagoave el Cançancio de su trabajo; Como
dho mi Siervo es de Casa Real y ladino
paró como es consunbre en ellos, seoun
en Carrax, alla Cofradia delos Conyos
Naturales situada en el Callejon de
Texanovos del Araval del Puente
avasso. En ella se acomidio a tocar un
delos Tambores que allí havian, en
donde estaban otros asociados.

Con este motivo se acercó al ci-
tado mi Siervo, segun la Instruccion
que me habado el Negro Domingo con
una Sonaja en la mano y le dijo hom-
bre tu no eres de esta Casa, y asi re-
tirate y deja el Tambor. El Negro Juan
mi Esclavo le contesto que se estaba
divirtiendov, y q aunque no le correspon-
dia esa Cofradia, no les Servia de nin-
guna incomodidad, y antes p. él con-
trario les ayudaba a fomentar su
diversion. Si entre Juan y Domingo
havia algun Recriminacion de ante
mano, Yo vivo iluro: pero lo cierto es
que el Negro Domingo vive que mi Es-
clavo no le obedecio, y q procuró seguir

adelante, el toque de flautas que tenia
á su cargo, se acordó, áquel y movido ya
á cometer el exceso que looó, esperó die
sen sus oraciones, y luego se puso en á se
Chanca para fomentar la Fiebre; Fho consi
guio como á horas de la noche de la noche
de aquel día que saliendo mi esclavo de
la enuniciada Cofradia, le tiro' con una pie
dra la que le Cayó se la ción y berna pul
saria del lado izquierdo, que Recuerdo
este golpe quedo' privado, y quari Cadaver
por que le rompio la experimentada berna de
que arrojaba porcion de sangre.

Excusado pues p' este p'ceso es
delito cometido, se Recio' de fando á mi
Cuiado tendido en el suelo y en lo termino
no que lá dho. tanto fue esto que
ayolpado los Negros de la Cofradia en
el sitio, considerando Muerto, le condu
jeron para dentro, y le encendieron Ve
las. Muerto pues á su Servicio y que ya
habia parado en el campo entre aquellos
compañeros le trasladaron á mi Casa en
donde tomando una pronta providencia,
fue llamado el Cirujano Parera quien
bajo del mismo dato le Medicino' pres

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

mandole su auxilio hasta el presente día en que han corrido diez y seis, sin que dentro de ellos haya experimentado el siervo memoria la mar lebe, aunque si algo vore ó tierre se volvio á dirlocar la Vena Vora volviendo á dexar amar un flujo de sangre Partantam. considerable, que crey huviere concluido su vida miserable, y hasta á qui se haya dentro de este tiempo.

Por esto pues, y noticiado de que el negro Domingo fue el autor de este grave Exceso de que debe ser correxido, sea para ejemplo de otros y satisfaccion de la vindicta publica (sin embargo de no ser proprio en mi Nonvenit. ^{de} politicam, evitando por este medio la interposicion de igual demanda: Pare á tratar con Miguel Munda el Crimen perpetrado por su siervo Domingo en el mio Juan



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SETENTA.

y hablando con él se excusó haciendo
me parecerse venia dos Criados y que no
sabia qual de los dos huviera hecho tan
grave d'ano; que parare yo donde su Ma
dama (era el negro Domingo) p.^a que
era designave si era el negro Joaquín,
o el criado negro Domingo, y dándole par
te a Munda, ya creyo juradamente fue
el negro Domingo, y que entre uno y
otro havia por ver a mi Criado siendo a
mi Casa para satisfacerse de la situacion
en que estaba, lo que no ha verificado aun
conociendose p.^a su Criado Mico, y yo por el
mio Acor.

La devaracion se ère: la gravedad
en que era a mi Criado al perder la vida
me motivo a que brancar lo q.^a Munda
le ofreci incorporando a V.S. esta quere
Ha Civil y Criminal para que a su tenor
se me reciva la Correspondiente Informa
cion Sumaria; y dada en la parte

que baste, librar mandamiento de pri-
sion contra el escrivano Negro Dom.
que puse q' sea y tomara su confe-
sion q' no sepa declarar en forma. Y p.
ello.

A. V. L. pido y sup. ^{co} que habiendo p. admitida
esta querrela en lo q. haya lugar, se
siva mandar se me reciva la Sum.
Informacion q. va ofrecida orde-
nando en su virtud todo lo q. llevo
pedido: y juro p. Dño. Nro. Señor y una
Señal de Cruz no proceder de malicia
sino en just. que con costas espero que
Otro si digo: Fue siendo el Crimen cometido
por el negro Domingo uno de aquellos
que merecen el excomunicacion q. s. o. l. i.
citas p. el qual quede satisfecha la
Vindicta Publica: temeroso de q. Mio.
Algunos oculte maliciosamente
a su Siervo con Respecto a saber que
de Reultar se no haver parecido en
mi Casa como quedo, haya de Vran.
Al Dño que me compare como Actora
en el Vigense necesidad que p. evitara

4

lo Verifique se ponga en la Corte el Publico
ca para que se concluya el Sumario
y p. lo que del apoderado se libere el
mandamiento que he pedido en
la principal: Se que pido Justicia

Supra.

Otro si A. V. S. pido y suplico que el Cirujano
no Prateros que se haya medicinando
do al indicado Juan mi esclavo Certi-
fique el estado en que se haya, la
gravedad de la herida, y la torsion
de la Vena pulmonaria, practicando igual
al diligencia el Aduerario q. se comisione
en Justicia. Ha.

Otro si A. V. S. pido se abra para en parte de
Sumario mandar que el negro Juan
Declare instructivamente sobre el me-
rito y circunstancias q. motivaron al
negro Domingo la herida que le
infirio, cuyo Requicito es esencial
en el Sumario p. q. sup. Ha.

José Carrillo



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

*Admiseru, uerbaru, cometeru rffho tranguere
practicandore las dilig. perdidas en los Obuorios.*

Suma y Agosto 11 de 1806

Orue

[Signature]

[Signature]

Manuel Camelo Pacheco

[Signature]

*Habiendo pasado a casa de Mij. Munda moxeno libre con
el fin de que nominare qual de los dos esclavos sueltos
era el negro Domingo que se cita en el otro si de Eto
de qua ella, me lo supiere remanifiere; Encuyo acto
le hize presente lo condena fiero a pedim. de D. Sa
nito Carrillo y de Orden Judicial del Sr. Alc. Don
Don Domingo Orue de Pruitan de la herida gra.
be que infirio al negro Juan esclavo de D. Salmo
por todo lo qual lo mande trasladar con el ay
xilio de tres ministros a la Carcel Publica de la
Ciudad, donde quedo. Y para que conste pongo
la presente en Lima y Agosto doce de mil ochoc
ientos seis de que doy fe =*

Pacheco

*Inmediatam. notifique e hize saber al Alc. de
esta Carcel Publica de la Ciudad. D. Tore Sal
mon que daba el negro Domingo Munda el*